

DECRETO 1623 DE 1991

(junio 26)

por el cual se modifican los Decretos 1060 de 1983 y 2813 de 1990.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que para la conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América, se integró una Comisión Preparatoria por el Decreto 1060 de 1983, modificado por el Decreto 2813 de 1990;

Que por la limitación de los recursos que se han destinado para este evento se hace necesario ampliar la posibilidad de captar recursos y obtener aportes;

Que adicionalmente se hace necesario modificar la conformación de la Comisión,

DECRETA:

Artículo 1. Modifícase el artículo 1. del Decreto 1060 de 1983 modificado por el artículo 1. del Decreto 2813 de 1990, el cual quedará así:

“Artículo 1. La Comisión Colombiana para la preparación de la celebración del V Centenario del Descubrimiento de América estará integrada por las siguientes personas:

1. Ana Milena Muñoz de Gaviria.
2. Alfonso López Michelsen.

3. Belisario Betancur Cuartas.
4. El Ministro de Relaciones Exteriores o su Delegado.
5. El Ministro de Educación Nacional o su Delegado.
6. El Director de Proexpo.
7. El Director del Instituto Colombiano de Cultura,
Colcultura.
8. Miguel Silva Pinzón.
9. Mauricio Obregón Abreu.
10. Enrique Santos Calderón.

Artículo 2. Modifícanse los artículos 2. del Decreto 1060 de 1983 y 4. del Decreto 2813 de 1990, los cuales quedarán así:

“Los gastos que demande el funcionamiento de las comisiones y el apoyo al desarrollo de la programación aprobada se harán con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional y/o el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, y con donaciones o aportes recibidos de personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras”.

Artículo 3. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 26 de junio de 1991.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Relaciones Exteriores, LUIS FERNANDO JARAMILLO CORREA; El Ministro de Hacienda y Crédito Público, RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ; el Ministro de Educación

Nacional, ALFONSO VALDIVIESO SARMIENTO; el Jefe del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, FABIO VILLEGAS RAMIREZ.